



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01789

Asunto: Resuelve cambio liquidador
Proceso: Concordato -Reorganización Empresarial-
Demandante: Luis Horacio Martínez Gómez
Radicado: 630013103003-**2007-00076**-00 del LL.RR.
Cuaderno: 1 tomo 4 (K)

En atención a Lo manifestado por el señor JHON JAIRO BLANDON ARREDONDO, quien fuera designado como liquidador, dentro de este trámite de reorganización de la referencia y como éste no acepto el cargo por las razones allí expuestas, el Juzgado ordena su reemplazo, en su lugar, se nombra al señor (a) Martha Lucy Arboleda López, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31466076 y pertenece a la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades y a quien se puede localizar en Calle 25 N# 5 N-47 4854822 3106063462 CALI **correo electrónico: arboleda.martha@hotmail.com**, para que actúe como liquidador (a) dentro de este proceso concursal. Es de aclarar que el nombramiento se hace con la lista de la Intendencia de Cali. Notifíquesele esta designación por el medio más expedito, con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación salvo justa causa aceptada y que debe aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo a dicho auxiliar de la justicia en la dirección indicada como lugar de localización de éste (a).

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f0a28b2c9e3b00fdd799778d7927d094e2b713db1b0c7bda00418aad815a921
Documento generado en 17/12/2020 11:22:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>